



## ¿Donde se encuentra el Módulo de Acceso a la Información Pública?

En la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California con domicilio en la ciudad de Mexicali, en el edificio Centro de Justicia, primer piso, Calzada de los Presidentes No.1185, Prolongación Av. De los Pioneros, zona Río Nuevo, C.P.21000.

El horario de servicio al público en el Módulo, es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, excepto aquellos días inhábiles.



### Módulo de Acceso a la Información Pública

Calzada de los Presidentes No. 1185,  
Prolongación Avenida de los Pioneros,  
zona Río Nuevo, edificio Centro de Justicia,  
primer piso, Mexicali, B.C.  
Teléfono: (686) 904-5000 ext. 1755  
transparencia@pjbc.gob.mx  
<http://transparencia.pjbc.gob.mx//>

## Servicios que se otorgan en el Módulo de Acceso a la Información Pública

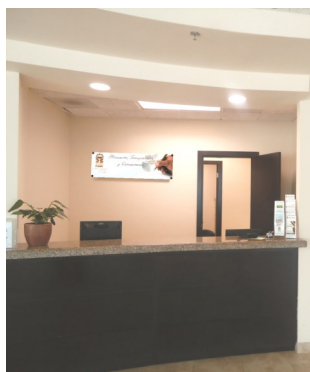
Unidad de Transparencia



Poder Judicial del Estado de Baja California

Tel. (686) 904 50 00 ext.1755





## El Poder Judicial del Estado de Baja California,

tiene abiertas sus puertas para que conozca

mejor el quehacer y organización de la institución, para ello contamos con un Módulo de Acceso a la Información Pública, a su servicio.

### ¿Qué es el Módulo de Acceso a la Información Pública?

Es el lugar destinado por el PJBC, para brindar el servicio de asesoría y orientación, mediante procedimientos gratuitos y sencillos, a cualquier persona que ejerza su derecho de acceder a la información pública que la institución genera o posee.

### ¿Cómo obtengo la información?

#### De forma directa:

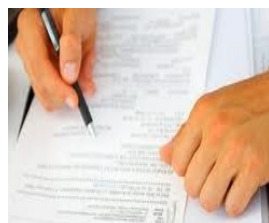
Asistiendo personalmente al módulo, o vía telefónica al teléfono (686)904-5000 ext.1755.



#### De forma electrónica:

Mediante la página de internet <http://transparencia.pjbc.gob.mx>, En el Sistema de Solicitudes <http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/>

#### De forma escrita:



Mediante un formato oficial o escrito libre presentado en el módulo.

### ¿Qué servicios presta el Módulo de Acceso a la Información?

Asesoría al usuario para el trámite de solicitudes de información escritas o electrónicas.

Proporcionar la información que solicitan los usuarios de manera personal o telefónica.

Orientación y/o canalización al usuario con la autoridad competente que pueda otorgar la información solicitada.

Informar a los ciudadanos de su derecho de acceso a la información pública y el debido ejercicio del mismo.

Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de información que se presentan.